



Revista de Ciencias Ambientales (Trop J Environ Sci). EISSN: 2215-3896.

Diciembre, 2000. Vol 19(2): 72-81.

DOI: <http://dx.doi.org/10.15359/rca.19-1.9>

URL: www.revistas.una.ac.cr/ambientales

EMAIL: revista.ambientales@una.cr

Jean Marie Royer

Revista de CIENCIAS AMBIENTALES Tropical Journal of Environmental Sciences



Restablecimiento de a casa dos bichos en la Amazonía brasileña mediante gestión local

Restoration of two bugs home in the Brazilian Amazon through local management

Jean Marie Royer



Los artículos publicados se distribuyen bajo una Creative Commons Reconocimiento al autor-No comercial-Compartir igual 4.0 Internacional (CC BY NC SA 4.0 Internacional) basada en una obra en <http://www.revistas.una.ac.cr/ambientales>, lo que implica la posibilidad de que los lectores puedan de forma gratuita descargar, almacenar, copiar y distribuir la versión final aprobada y publicada (*post print*) del artículo, siempre y cuando se realice sin fines comerciales y se mencione la fuente y autoría de la obra.



RESTABLECIMIENTO DE A CASA DOS BICHOS EN LA AMAZONIA BRASILEÑA MEDIANTE GESTIÓN LOCAL

Por **Jean Marie Royer**

Se da cuenta sumaria de la depredación de recursos naturales con fines mercantiles hecha en Gurupá –Bajo Amazonas- desde el desmantelamiento de la comunidad indígena de autosubsistencia y los modos locales de enfrentar las consecuencias de ello. De entre éstos se destaca y analiza una iniciativa de gestión de los recursos cuyo elemento central ha sido poner en reserva cierto territorio para lograr su repoblamiento faunístico y reiniciar la caza y captura. Se examina las medidas adoptadas para el establecimiento de la reserva, los resultados, las fortalezas posibilitadoras del éxito, los límites y, finalmente, la normativa –y vacío legal- en que se enmarca esa experiencia.

Jean Marie Royer es antropólogo y consultor-investigador del Groupe de Recherches et d'Echanges Technologiques (organización no gubernamental francesa de cooperación).

The degradation of forest resources by commercial loggers in Gurupá in the Lower Amazon is briefly sketched. As a reaction to the destruction of indigenous communities and their self sustaining way of style, an effort to recreate community management of natural resources was undertaken, specifically by the creation of a reserve. Repopulation by wild animals was achieved in the reserve and traditional hunting resumed. Key aspects that are discussed are the measures adopted for establishing the reserve, the results of community management, strengths and weaknesses of the model, and finally the legal vacuum in which this process has taken place.

Desde hace más de una década, en el municipio de Gurupá se empezó a desarrollar una gestión de los recursos naturales, localmente concertada, de la que a continuación se va a dar cuenta. Ese municipio está localizado entre Belem y Santarem, en la región de las Islas del Bajo Amazonas, a 500 km. por vía fluvial de la capital del estado de Pará. Su superficie, de 9.300 km², se compone en su mayor parte de tierras inundadas periódicamente, o *várzeas*, conformadas por un rosario de islas entre las que domina la Isla Grande de Gurupá y por una porción de tierra firme en la margen sur del Amazonas, donde se encuentra el único núcleo urbano. La población, estimada en 25.000 habitantes, 4.000 de los cuales residentes en la sede del municipio, crece de manera regular, sin aporte de inmigración significativo.

Contexto económico y social del municipio de Gurupá, Bajo Amazonas

La historia económica de esta región se caracteriza, desde los inicios de la colonización europea, por dar la espalda bastante rápidamente a las tentativas de implantación de una agricultura (caña de azúcar, algodón, tabaco) y de una cría de animales de gran alcance, y por el profundo arraigo de la recolección con fines mercantiles (*extraccionismo*). Proveedores de productos primarios extraídos y no cultivados, la cuenca del Bajo Amazonas, y el municipio de Gurupá en particular, lo son desde la destrucción de las modalidades de autosubsistencia indígena y la configuración, hace tres siglos, de una estructura social dominada por el comercio y los comerciantes.

La explotación de los recursos naturales está constituida históricamente por una serie de ciclos económicos en cada uno de los cuales es privilegiada la extracción de un producto determinado. Estos ciclos sucesivos siempre remontaron el curso del río Amazonas, partiendo de los circuitos próximos a Belem, puerto de exportación hacia el resto del mundo, ganando la región de los *furos* de Breves, antes de alcanzar la de Gurupá, y luego otras más distantes. En el caso del caucho, se trataba de una extensión progresiva de una misma producción hacia toda la Amazonia, pero en los casos de los productos siguientes esta expansión asumió la forma de un frente depredador que dejaba detrás suyo zonas con recursos agotados y mantenía su actividad mediante la conquista de nuevos espacios. Así ocurrió con

las producciones de pieles salvajes, de madera, de palmitos y de la pesca en gran escala. Esta dinámica territorial subraya la finalidad mercantil y, más aun, la orientación de las actividades extractivas de esta región del Bajo Amazonas en función del mercado internacional.

De hecho, no es sino en el curso de las cuatro últimas décadas, con el incremento de la demanda mundial, de los medios técnicos disponibles y la lógica de reproducción de la ganancia, que esta extracción tiene un efecto negativo sobre el equilibrio del medio natural, terminando por poner en peligro y hasta agotar la capacidad de recuperación de tal medio.

Fuera del agotamiento de las reservas naturales muy pocos elementos vinieron a contrarrestar la actividad de depredación de grandes empresas internacionales atraídas por la relativa facilidad de evacuación de los productos primarios extraídos y por su bajo costo. No hubo freno institucional y muy poco freno social. La población rural, encuadrada desde comienzos del siglo XIX por el sistema paternalista del *aviamento*, habituada a no vivir principalmente más que de la extracción, vio sobre todo en esta intensidad incrementada de las extracciones una oportunidad bienvenida para salir del estancamiento post-caucho y mejorar su nivel de vida. Los beneficios consentidos a los pequeños productores no tuvieron parangón con las ganancias que obtenían sus patrones directos, en el fondo más comerciantes que propietarios de tierras preocupados en salvaguardar un patrimonio; ganancias irrisorias en sí mismas en comparación con las que pudieron extraer las empresas internacionales. Pero, por más reducidas e ilusorias que fueran en el marco de una economía local signada por el trato obligado y por el juego del endeudamiento con el comerciante, aquéllas funcionaron de manera suficientemente estimulante como para movilizar las energías.

Formas de reacción autónoma de preservación de los recursos

Dos lógicas de comportamiento frente a frente

Tala sistemática de los árboles de mayor porte y difícil reproducción de las especies más buscadas comercialmente, crecimiento de la cantidad de especies nativas amenazadas por una explotación intensiva (esencialmente la palmera *açaízeiro*), escasez de la vida animal de las aguas y de la selva, tal es el resultado al cual se ve hoy confrontada la población en sus esfuerzos por mantenerse en el lugar y seguir viviendo según el esquema productivo de

siempre, el de la extracción casi sin plantación ni producción animal. Y puesto que el saldo de este balance es el de un agotamiento a corto plazo, dos son las lógicas de comportamiento que de allí se derivan.

La primera es intensificar la magnitud de las punciones -especialmente con el fin de compensar la pérdida de valor de los productos restantes, de calidad más mediocre- antes de considerar un éxodo urbano. La actitud más compartida es, así, la de extraer todo lo que es accesible antes de que no haya nada más, en una postura a la vez de impotencia frente a un futuro percibido como sin perspectiva y de avidez frente a lo que de pronto deviene escasez: una tortuga gigante, un manatí, un perezoso, un tucán, tantos animales legalmente preservados -¿pero qué consistencia concreta puede tener una ley como ésta en esta periferia?- y que muy pocos cazadores dejarían sin embargo con vida al encontrarse con ellos.

La segunda lógica, minoritaria, es la de salvaguardar los recursos naturales, de los cuales dependen la economía doméstica y la subsistencia familiar, y atenuar la dependencia respecto de una única fuente de ingreso mediante una diversificación más amplia de las producciones. Salvaguardar puede significar poner en reserva, o diferir, una extracción (de madera, de peces, de animales de caza) -con la esperanza de una mayor valorización a la postre-, y también en otros casos puede significar intervenir en la reproducción de los recursos vegetales por medio del simple mantenimiento de las superficies o mediante el recurso más elaborado a las plantaciones. Esta segunda vía, más conciente de la necesidad de una gestión racional de los recursos naturales, se expresa en diferentes niveles de decisión, desde el de iniciativas de particulares respecto de su propio espacio, hasta el de iniciativas de colectividades rurales organizadas en "comunidades", sin obviar el de programas concertados de apoyo al desarrollo local sustentable, de origen internacional.

Iniciativas individuales

La necesidad de propiciar una lógica de extracción selectiva y de plantación de especies vegetales explotables para sobrevivir no es experimentada todavía más que por un número restringido de productores. Ella se materializa en estos casos en una lógica de preservación en diferentes niveles. El primer nivel es el de una no-intervención, es decir, esencialmente, el de un rechazo a participar en el proceso de extracción de las resinas de madera buscadas por el mercado. El segundo es el de la limpieza de terrenos y de la selección de retoños nativos. Ciertos productores intervienen así sobre el *stock* natural privilegiando las especies que son objeto de recolección (es el caso

de la palmera *açazeiro*). El tercer nivel de intervención es el de la plantación propiamente dicha. De manera general, se acostumbra plantar en las proximidades de la vivienda un vivero de árboles frutales. Este recurso a las plantaciones, complemento de una actividad de recolección de frutos silvestres, puede alcanzar proporciones más amplias que la satisfacción directa de la familia y tener un objetivo de producción comercial. Finalmente, el último nivel de iniciativa individual corresponde a las tentativas de respuesta a la disminución de la extracción de pescado. Éstas toman la forma de algunas experiencias de reproducción en cautiverio de peces y crustáceos, mediante el establecimiento de pequeños receptáculos de agua para los peces (*tanques*) y, para los camarones, de nasas sumergidas en las aguas del río y aprovisionadas de un complemento de alimentación.

Iniciativas colectivas locales

Algunas localidades rurales del municipio llegaron a materializar la reciente toma de conciencia de una necesaria pausa en las punciones efectuadas sobre los recursos naturales de su territorio y a imponer en su ámbito ciertas medidas de disciplina colectiva. Los ejemplos relevados son en cada caso a escala de localidades rurales distintas, organizadas en Comunidades Eclesiales de Base. A éstas conciernen las siguientes metas

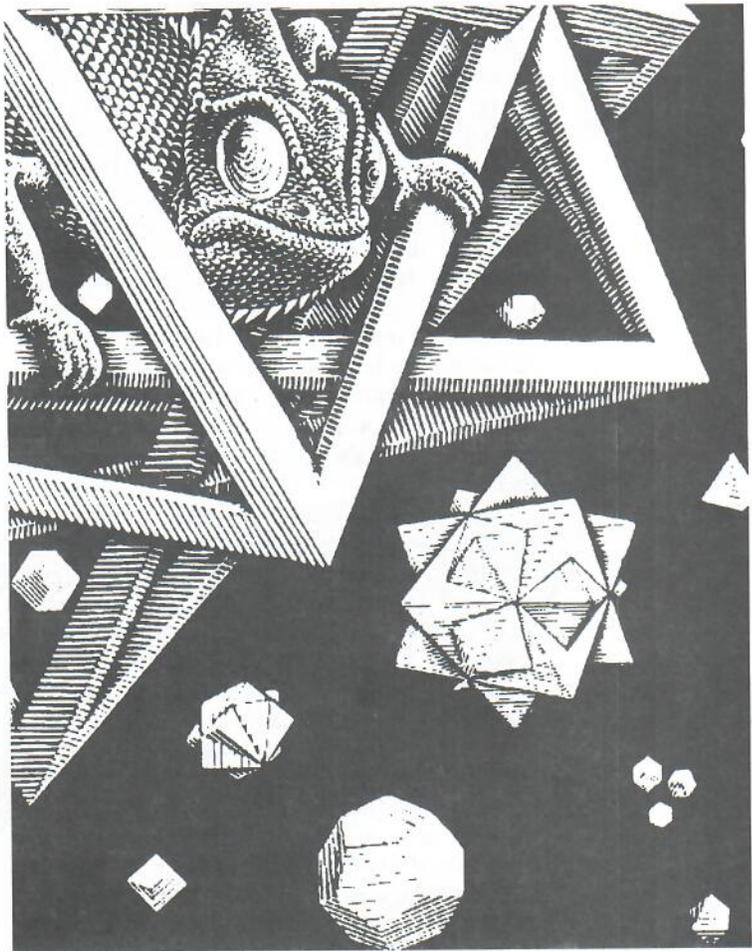
- 1) Prohibición de uso del *timbó* (veneno vegetal que asfixia toda vida acuática).
- 2) Puesta en reserva de zonas de pesca: Luego de conflictos abiertos con la pesca de gran porte, dos localidades vecinas delimitaron, sobre el curso mismo del río Amazonas, una "reserva de pesca" en el borde de su territorio. Se decidieron dos medidas de naturaleza diferente. La primera es del orden de la apropiación particular: sólo tienen derecho de pesca quienes forman parte de una u otra de las dos localidades. La segunda atañe a la protección de la fauna: la pesca del camarón está limitada a diez nasas (*matapi*) por cada jefe de familia; ésta está prohibida, además, de enero a junio, período de la reproducción de los crustáceos. Si la primera medida y el primer aspecto de la segunda han sido respetados hasta la época reciente, cabe reconocer que la puesta en reposo de las zonas durante el período de la reproducción lo es mucho menos. Los camarones cargados de huevos siguen siendo consumidos y la ausencia de alternativa para hacer frente a las necesidades cotidianas de alimentación y de dinero en efectivo es evocada para justificar lo que se sabe es nefasto a la postre.
- 3) Limitación de la extracción de madera fijada colectivamente: Para defender los recur-

Los madereros algunas comunidades rurales se oponen tanto a la codicia externa como a las apetencias propias de las familias lugareñas, congelando una porción de su territorio. En el establecimiento de estas "reservas forestales" la intención no es siempre salvaguardar la cubierta vegetal con el fin de conservar otras riquezas aparte de la madera, sino asegurarse exclusivamente este recurso y, eventualmente, aplazar su explotación. No obstante, buscando resolver el problema inmediato de la merma de los animales de caza, una localidad dio muestras de una comprensión más amplia de la cuestión de la salvaguarda de sus recursos naturales. Es sobre este caso particular que vamos a centrarnos de aquí en adelante.

Instauración de una reserva de preservación animal y vegetal

Un pueblo de tierra firme, Camutá de Pucurui, tomó en 1990 la decisión de limitar la caza, e incluso de prohibirla en una parte de su territorio. Esta vasta área forestal así congelada se sitúa en el límite de una reserva nacional de gran extensión, la de Caxiuana. Esa decisión fue una reacción a la comprobación del empobrecimiento de la caza y la pesca y a la preocupación cada vez más acuciante de hacer frente a los períodos de escasez. Ella expresaba asimismo la voluntad de poner término a las actividades de caza comercial que aprovisionaban a la ciudad de Gurupá y penetraban en estas tierras de uso colectivo cuyo estatuto jurídico es el de bienes dominiales (*terras devolutas*). A esta medida de uso moderado y de preservación de la fauna se sumaron decisiones referentes a la salvaguarda de porciones de selva donde la extracción de madera fue prohibida. Se trata allí, pues, de un conjunto coherente de puesta en reserva y de utilización ordenada de los recursos naturales.

Una parte del territorio de esa comunidad (zonas de pantano y de selva virgen) había sido sometida a intensas extracciones de madera (principalmente *sucupira*). Sus habitantes supieron rechazar las tentativas de invasión por parte de empresas comerciales y lograron dotarse de un camión y un pequeño aserradero gracias al apoyo de la Iglesia católica local; abrieron, entonces, una red de caminos forestales que permitieron transportar los troncos hasta la margen del curso de agua principal. Al primer camión arruinado sucedió otro adquirido con fondos colectivos propios, el cual, ahora bastante estropeado, es el único signo tangible de la ruín acumulación realizada en toda una década de extracción. En razón del bajo precio obtenido por su materia prima, los



pobladores, salvo algunas honrosas excepciones que parecen ser el inicio de una diferenciación social, poco han mejorado su nivel de vida, aun cuando las viviendas son en líneas generales más confortables que en otros lugares. Ante los recurrentes desperfectos de sus dispositivos materiales de trabajo de propiedad colectiva (el pequeño aserradero está frecuentemente paralizado), la comunidad enfrenta la dificultad de renovarlos e incluso mantenerlos, pero aun así insiste en proseguir en la vía de un equipamiento común a fin de mejorar sus condiciones de existencia, siendo en esto su mayor ventaja su alto grado de cohesión -cada uno parece tener conciencia del vínculo entre el interés individual y familiar y el interés colectivo.

Esta extracción de madera dada durante una decena de años y que constituyó la principal fuente de ingreso, tuvo un fuerte impacto negativo en la existencia de animales de caza. Siete años después de establecida la reserva de caza la densidad de tales animales volvió a ser de proporciones satisfactorias, reapareciendo las especies apreciadas y posibilitándose las extracciones regulares dentro de los límites que la comunidad se impuso.

Un acta legislante y sus disposiciones

La adopción de las anteriores medidas y el modo en que se acordaron consta en el acta (presente en los archivos del Sindicato de los Trabajadores Rurales de Gurupá) de una asamblea de la comunidad efectuada el 16 de setiembre de 1990 (véase anexo). Tales medidas son de tres tipos: (1) total suspensión de la extracción, de la caza, de la recolección de sientes y frutos, de la tala de árboles y de la roturación agrícola en una zona delimitada de selva y durante un período fijo renovable; (2) reducción de la captura de animales de caza y de peces a límites fijos a escala de todo el territorio de la localidad, y (3) decisión de desarrollar pequeñas crías de animales domésticos en corral.

Delimitación de la reserva

Ésta se efectúa mediante los cursos de agua, tres en este caso, sin preocuparse de la precisa delimitación de la superficie ni de la colocación de un cerco de balizas. El asunto es entendido por todos. El arroyo llamado "del medio" es en particular objeto de un atento control desde la instauración de la reserva. Inextricable como es todo curso de agua cubierto de bosque por efecto de la caída del ramaje y la acumulación del follaje, no hay razón de despejarlo para facilitar la circulación de piraguas. Si lo fuera, esto sería signo de una penetración clandestina en el área protegida, porque a la primera reserva, fijada en oportunidad de la mencionada reunión y localizada en la margen derecha del arroyo, rápidamente se le adosó por su margen izquierda otra zona, límite, pues, con la primera y de superficie equivalente, destinada sólo a la salvaguarda de la cubierta forestal. La extracción de madera fue ahí igualmente prohibida, pero no la recolección de frutos ni las actividades de caza.

Esta puesta en reserva de una porción del territorio es el eje de esta serie de medidas, tendientes a ver reaparecer la vida animal en una densidad que permita extraer nuevamente. De ahí en adelante, nadie pone los pies en lo que es considerado como un santuario, la *residencia de los animales (a casa dos bichos)*, donde los hombres ya no tienen nada que hacer puesto que la recolección está ahí proscripta. A siete años de su creación, ésta se revela como un logro innegable que se traduce en la vuelta a su circuito de animales que habían desaparecido precedentemente: cerdo salvaje (*queixada, caititu*) y jaguar (*onça*), o que se habían vuelto extremadamente escasos: ciervo, tatú, paca, acoutí, hormiguero, mono, perezoso..., o aun aquéllos cuya existencia simplemente había mermado, como ocurrió en líneas generales con los peces. Estos animales pueden, pues, ser cazados o pes-

cados en cuanto abandonan los límites de la reserva.

Límites a la caza y la pesca

Los límites se refieren a cada *salida* (una caza por día y por jefe de familia). Las presas de caza menor pueden ser muertas de a dos, los animales de caza más importante pueden serlo de a un ejemplar, a excepción de las bandas nómadas de cerdos salvajes (*queixadas*) que pueden ser abatidos en número de tres.

La pesca está limitada a veinte peces, salvo si se trata de aprovisionar una reunión puntual, un encuentro o un trabajo en común -siendo así destacada la dimensión de organización colectiva de la vida social. Una medida, adoptada entre una serie más amplia, vino a afinar posteriormente esta primera restricción de cantidad: la prohibición de utilizar redes de más de cinco metros de largo, a fin de no obstruir completamente el paso de los peces en los cursos de agua (de unos diez metros de ancho en general).

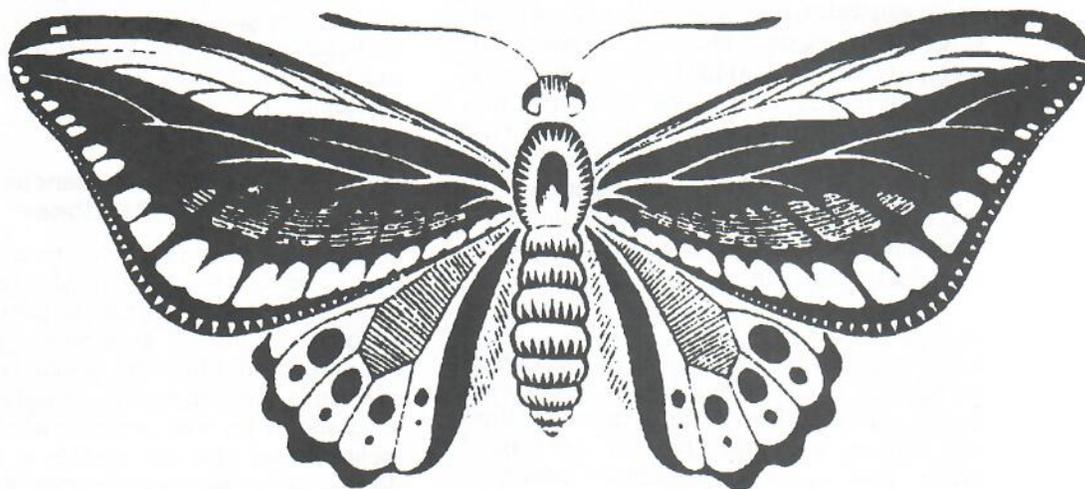
Por último, están prohibidos la captura de la progenitura (caimán, aves, peces...), el uso de peces, la contaminación de los cursos de agua por el desecho de residuos animales (previamente, los sanitarios habían sido objeto de medidas de alejamiento de las márgenes).

Cría de animales en corral

La idea era no contar ya sólo con la recolección (caza, pesca) para abastecerse de las proteínas animales necesarias, sino desarrollar la cría de animales domésticos de manera un poco menos rudimentaria que la practicada generalmente; pero hasta hoy este propósito es letra muerta. La cría de animales domésticos existente actualmente no difiere en su naturaleza de la anterior, y así es en todo el municipio, incluida la ciudad: cerdos y gallinas deambulan libremente y husmean aquí y allá, preferentemente en las huertas de los otros. La ventaja innegable de este dejar-hacer (de los animales y de sus propietarios) es que el costo de la cría animal es insignificante (pequeño complemento alimentario en maíz o arroz para las aves, mientras los cerdos se contentan, en compañía de los perros, con su función social de recolectores de residuos). Indirectamente, sin embargo, ello pesa sobre los rendimientos de las huertas, necesariamente pequeñas, que deben estar instaladas sobre armazones elevadas fuera del alcance de la voracidad animal, y sobre la base del acuerdo de buena vecindad (destrucción de plantas, inseguridad para los niños de corta edad tanto en el plano de la higiene como en el de las posibles mordeduras). El documento inicial no considera más que una de las exigencias del sistema de cercado: la realización de las empalizadas, prevista mediante trabajos colectivos (tala de la madera, fabrica-

ción e instalación de los postes); pero ésta es una tarea relativamente apreciada (los trabajos en común tienen siempre un aspecto lúdico -se come juntos, se intercambian bromas sin interrupción- y su resultado es rápidamente visible). La parte ingrata resulta del hecho que es preciso aprovisionar regularmente el pequeño establo, lo que implica aumentar el volumen

jo (Cut) (central sindical nacional con expresión regional), personificadas cada una de estas organizaciones en sus presidentes. La institución sindical parece así pesar con mucha fuerza en la toma de decisiones de los habitantes. Sin subestimar en absoluto el rol que ésta pudo jugar, parece sin embargo necesario decodificar la realidad de esas dos presencias.



de cultivos (maíz, arroz...) y de recolección (frutos de la selva). De ser gratuita, la cría pasa a ser costosa. Incluso la primera parte de la tarea, el encierro en corral, no termina de concretarse. Ésta estaba asociada a un proyecto más amplio de mejoramiento del hábitat (proyecto de "casa y jardín") surgido en el seno de la colectividad, proyecto que, como consecuencia de divergencias personales en la conducción de la comunidad, fue rechazado finalmente por la mayoría de los habitantes.

Carácter oficial dado a la formulación del acta

Esta iniciativa, y sobre todo su éxito, resultan innegablemente de la dinámica propia que le imprimen a la comunidad local individualidades fuertes y, a veces, en competencia por el liderazgo. Sin estas personalidades, involucradas más que otras en la esfera de influencia de inspiración religiosa y sindical, la colectividad no habría llegado a ponerse de acuerdo sobre tal línea de acción.

Pero esta jerarquía de influencia no es la que subraya el texto al señalar la intervención del *Sindicato dos Trabalhadores Rurais* (STR) (local) y de la Confederación Única del Traba-

En primer lugar, la redacción del texto, obra de la presidenta del STR, pone de relieve con solemnidad la presencia del presidente de la Cut del Estado de Pará, dejando así suponer al neófito el desplazamiento hasta el pequeño pueblo de la selva de una personalidad venida de la capital, y la asunción por parte de ésta de la animación de la reunión. La realidad es más modesta -y más democrática- que la forma, porque el llamado presidente en ejercicio -vicepresidente ejerciendo de temporariamente las atribuciones de su superior jerárquico- no era otro que el anterior dirigente del STR. Un militante reconocido pero hijo del municipio y *compañero de lucha*, considerado como tal por la asamblea y no apreciado en tanto representante de una entidad más vasta, por encima de los límites del municipio.

La presidenta del STR, por su parte, podía sentirse doblemente interesada por esta toma de decisión, por una parte como dirigente de una organización favorable a este tipo de intervención sobre el medio, pero también y más simplemente como hija del pueblo, ya que lo era por haber nacido, haberse casado y haber trabajado allí como agricultora la mayor parte de su vida. Como se puede apreciar, se está mucho más *en casa* que lo que da a entender el documento.

Rol de la organización sindical

En el acta pública la organización sindical aporta el papel de *cuadro organizado*, y la decisión allí tomada cobra realidad con su apoyo, bajo su mirada y a través de su mediación:

Con su apoyo

La acción sindical fue decisoria en la conducción de la discusión, en la exposición de ideas y objeciones y en la redacción final. No habría que soslayar el analfabetismo prevaleciente en zona rural y el bajo nivel de educación formal de los asistentes, incluidos los dirigentes sindicales (como máximo alcanzan los cuatro primeros años de escolaridad primaria, ya que las escuelas rurales no ofrecen educación más arriba de ese punto). Redactar un texto como ése, que ambiciona ser un acta de referencia con valor legal -se habló precisamente del "orden establecido por la ley de este documento"- representa una dificultad que la misma confección del texto revela.

Bajo su mirada

Las decisiones no son simples de elaborar ni de adoptar, y menos aun fáciles de respetar, puesto que significan en un primer momento una autocensura y una "falta de qué comer" cierta. Este sacrificio consentido colectivamente no tiene sentido más que en forma diferida, no pudiendo apreciarse un resultado positivo -en los dos sentidos del término- sino varios años después de haber sido decretado. Y si el municipio tiene pocas iniciativas de este tipo que sean efectivamente respetadas por los mismos que se comprometen a adoptarlas, hay razones para pensar que esto se debe en buena medida a esta dificultad de diferir la ganancia, a esta propensión a no vivir sino a corto plazo, rasgo cultural que el extraccionismo dominante ha mantenido hasta aquí. Esto habla de la gran fragilidad inicial de tal decisión y de la importancia que puede revestir entonces la práctica ritualizada que es adoptada y que se trasluce en el estilo del documento (decreto de un acta fundacional ornamentado con todos los títulos disponibles de los presentes). Ello habla también de la importancia de la presencia de testigos de este compromiso; testigos en familiaridad, pero no obstante revestidos del prestigio acordado a los representantes electos, a aquéllos que salen del rango de su condición inicial. Frente a ellos y frente a los que más ampliamente ellos representan la comunidad se compromete con una firmeza que descansa en la fuerza de cohesión de la comunidad y de sus mecanismos de regulación, lo cual está asociado a la imagen que ésta se preocupa en dar de sí misma en el seno del movimiento social organizado (religioso, sindical y político), del cual ella es, entonces, una de las banderas.

Por su mediación

Al mismo tiempo que ella consagra la decisión adoptada, la reviste de importancia; la presencia sindical le da un carácter oficial que, en toda lógica legal, debería corresponder a otras instancias jurídicas y administrativas.

Toda prohibición, toda norma impuesta a una colectividad, incluso con su consentimiento, no tiene sentido sino en función de la definición de sanciones ligadas a su infracción. El texto es explícito en cuanto a esta definición: advierte de la posibilidad de denuncia ante los poderes públicos y señala las dos instancias de control, que son la delegación del sindicato y el Ibama, que detenta el poder de policía para sancionar los daños y perjuicios efectuados al ambiente.

Vacío jurídico y sanción de las infracciones

Lo que sigue estando poco claro es la articulación entre esas dos modalidades de intervención. El sindicato puede hacer denuncias ante el Ibama -el trámite es simple-, ¿pero sobre qué base jurídica hacerlas cuando la infracción es relativa a un conjunto de medidas concretas adoptadas en un marco exterior a la ley propiamente dicha? ¿En qué medida el irrespeto a decisiones tomadas colectivamente en un marco comunitario y sindical puede ser entendido como un atentado al ambiente, respecto de lo cual Ibama tiene competencia?

La respuesta a tales cuestiones remite a las modalidades de aplicación de la ley, al lugar que ésta puede acordar al derecho llamado *de costumbres* (y también la *definición* que haga de éste cuando surge de la iniciativa popular y no tiene la fuerza del uso arraigado) y, por último, a la práctica que organiza las relaciones de las autoridades encargadas de esta aplicación y del llamado movimiento social organizado.

En materia de protección ambiental pareciera que la ley es difícilmente aplicable por dos razones. La primera, su carácter draconiano: si toda caza está prohibida salvo concesión acordada por el Ibama, el acuerdo adoptado por la comunidad de Camutá es en más de un aspecto no conforme a la ley (por ejemplo, la autorización de captura bajo condiciones de cantidad o de peso). La segunda, la incapacidad del Ibama para ejercer sus prerrogativas: su acción se limita la mayoría de las veces, por falta de medios, a controlar las denuncias que le son remitidas; los agentes del Ibama adoptan entonces una posición pragmática, haciéndose la vista gorda, comprobando muchos usos sin interferir en ellos fuera de lo que aparece notoriamente como abuso.

La consecuencia de esta ausencia relativa de la ley tiene localmente dos expresiones. La

primera es el mantenimiento, con la buena fe heredada del uso ancestral del medio, de prácticas de caza extendidas a todas las especies animales. El estado y las organizaciones sociales nacionales y locales están ausentes de este campo de intervención que implicaría una tentativa de atenuar los hábitos adquiridos. Hasta el día de hoy, ninguna campaña mediática capaz de modificar la mirada sobre el medio natural ha sido esbozada en el ámbito del municipio, ni tampoco ninguna -más modesta y pragmática- que se preocupe por difundir las normas legales en la materia. A este respecto, en lo que hace a deberes y derechos -en otras palabras, en cuanto al estatuto de ciudadanía- Gurupá está a menudo situado bajo la misma enseña que el resto del Amazonas, al margen del estado de derecho.

La segunda expresión, que aparece colmando el vacío de la referencia legal, es la emergencia de normas ideales, nunca explícitamente formuladas ni forzosamente respetadas, pero que, no obstante, guían y convalidan la práctica -como ocurriría con una ley "realista"- permitiendo a cada uno elaborar una estimación de lo que es aceptable y de lo que no. Esta interpretación, de cuyas diversas

repercusiones nos hacemos eco, podría formularse así: la matanza de animales de caza no estaría autorizada más que a los habitantes de zonas rurales y sólo en su territorio, con el fin de lograr la subsistencia de su familia y sin posibilidad de hacer uso comercial del producto de la caza.

Sea como sea, ni la ley en sí misma ni la idea que uno se hace de ella avalan la decisión local de definir restricciones de caza (interdicciones y cupos).

Para que tal medida cobre existencia real y pueda ser defendida mediante el eventual recurso a una sanción, es pues preciso que haya entendimiento, interconexión entre la autoridad que decretó la interdicción (la comunidad con ayuda del sindicato) y la instancia que tiene efectivamente el poder represivo. Dicho de otro modo, hace falta que la justicia local o el Ibama regional convaliden la medida adoptada por esta colectividad (así sucedió en el caso de un forastero que comerciaba lo que furtivamente pescaba y cazaba, y a quien se le llevó a renunciar a su conducta con presiones de la autoridad judicial -que simplemente lo convocó y, por cierto, él no acudió- y del responsable comunitario. La intervención de la justicia fue decisiva en la resolución del litigio y, más globalmente, en la consolidación de la iniciativa comunitaria, pero sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo; aceptando recibir la queja convalidó ante el municipio el carácter legítimo de las decisiones de la comunidad y las revistió de hecho de una apariencia de legalidad).

Factores de éxito y límites de la iniciativa

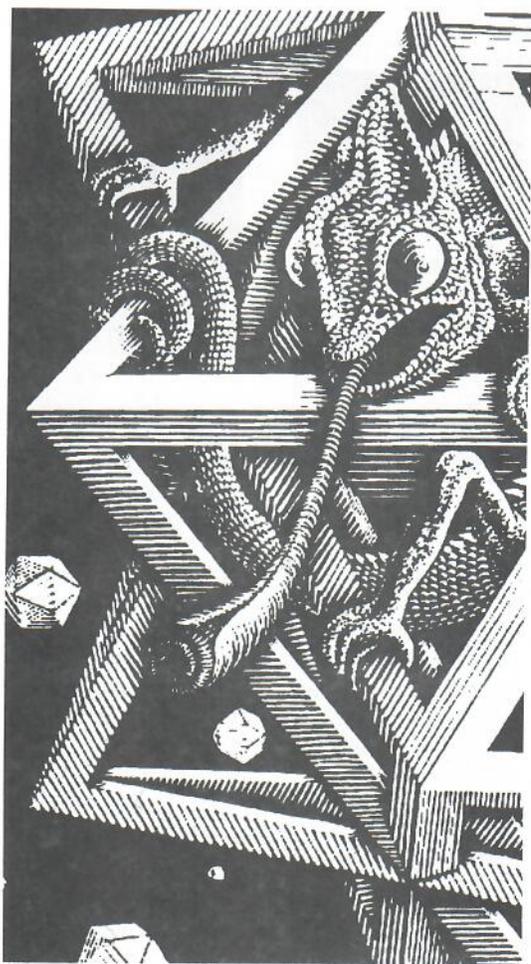
El éxito de la iniciativa parece descansar en la articulación de las siguientes condiciones:

Grado de cohesión social

Es porque existe un cimiento colectivo, una organización autónoma de la pequeña colectividad, una forma institucional de poder local, que las decisiones devienen realidad. El apego al grupo hace posible la aceptación de los cambios de comportamiento, permite privilegiar el largo plazo sobre el interés individual inmediato, otorga credibilidad a las amenazas de sanción, la más disuasiva de las cuales es el descrédito ante su grupo de pertenencia.

Control colectivo de la cuestión de la tenencia de la tierra

La tierra tiene un estatuto (*terras devolutas*) a la vez público e indeterminado. Este carácter de la tenencia de la propiedad inmobiliaria tiene el inconveniente del riesgo de invasión, de lo que la comunidad tiene experiencia (robos



de madera, cuestionamiento de los límites del territorio comunitario), y tiene la ventaja de que es difícil fraccionar el territorio en lotes de propiedad individual. Es porque el estatuto de la tierra es indeterminado que la colectividad puede decidir sobre la afectación de una parte del dominio en reserva, o sea, intentar ejercer una gestión ordenada sobre el conjunto del territorio.

La legalización del derecho de los habitantes a la tierra mediante el reconocimiento de títulos de propiedad por familia o por explotación podría hacer desaparecer el margen de poder de la colectividad y reducir o borrar la flexibilidad de afectación de superficies de interés común. Ella puede agudizar la contradicción entre interés individual e interés colectivo y perjudicar así toda medida global de preservación del ambiente.

Deseo de pervivir en el lugar

Es cuando la migración es considerada como una alternativa posible que una población que vive de la extracción es incitada a acentuar las actividades de depredación de los recursos naturales. Cuando, a la inversa, ella se sitúa en la permanencia, más está en condiciones de tomar conciencia de los límites a fijar a las extracciones practicadas sobre la naturaleza y

renovadas sin límite de tiempo y que las limitantes que ellas suponen son aceptadas mayoritariamente. Sin embargo, la afirmación de una reglamentación de uso local, incluso en un marco de cohesión social, encuentra un límite que atañe a la imposición de sanciones inevitablemente acompañantes de la definición de deberes y prohibiciones.

La realidad de lo prohibido descansa ante todo en la aceptación de la autoridad que lo proclama o en su fuerza para imponerse. La autoridad local dispone aquí de dos instrumentos, la persuasión (y, acompañándola, la amenaza de descrédito y de la marginación del grupo) y el recurso a los órganos institucionales nacionales de justicia y de policía. El primero tiene por límite no ser eficaz sino en el seno de la sociedad local; es impotente frente a las incursiones provenientes del exterior de la comunidad. El segundo plantea la cuestión de la adecuación de las normas locales al derecho escrito general.

Sin la caja de resonancia del derecho nacional y de sus instituciones las iniciativas locales destinadas a legislar están no sólo amenazadas de impotencia, sino que pueden ser vectores de una *tribalización* del territorio nacional: a cada uno su ley -como lo muestran a lo largo del Amazonas las "colonias" de pescadores, con la



puede plantearse regularlas. En consecuencia, toda medida que favorezca el mantenimiento en el lugar y el mejoramiento del nivel de vida (agua potable, energía, educación, salud...) la estimula a proyectarse a largo plazo y a salvaguardar lo que la hace vivir.

Recaídas de la iniciativa colectiva

Es sobre todo el mejoramiento de las condiciones de alimentación lo que da a las decisiones adoptadas la fuerza de un derecho de costumbres. En efecto, es porque la caza representa un ingreso que las medidas adoptadas fueron

instauración por su parte de modalidades muy diversificadas de acceso a la pesca. Las medidas colectivas locales tienen el mérito de buscar cubrir un déficit o una inadecuación de la ley general y de representar una fuente de experiencias y de propuesta. Mas ¿puede el asiento legal necesario a una gestión de los recursos naturales verse fragmentado en forma perdurable de un lugar a otro? Y otra cuestión a despejar es la de la perdurabilidad que puede tener en el contexto jurídico brasileño el *derecho de costumbres en vías de elaboración*.

A N E X O

Sindicato dos Trabalhadores Rurais de Gurupá

Sede: Travessa Ducicleia Torres,
S/N (...) Cep 68.800 Gurupá - Pará

Ata da reunião da delegacia sindical do Camutá - Pucuruy, realizada com os moradores e sócios do sindicato do Camutá, afluente do rio Pucuruy.

Os dezessete dias do mês de setembro do ano mil novecentos e noventa, às quinze horas e trinta minutos no barracão comunitário, deu-se início à reunião dos associados da Delegacia Sindical do Camutá - Pucuruy sobre a coordenação do Presidente em exercício da CUT Estadual, Sr. Manoel Francisco Evangelista de Matos, e com a participação da Presidente do Sindicato dos Trabalhadores Rurais de Gurupá, Sra. Bertilla dos Santos Almeida, o Delegado Sindical, Sr. Raimundo dos Santos Ferreira e vários membros da comunidade não sócios, para discutir e deliberar sobre a preservação dos recursos naturais e defesa do Meio Ambiente. O Presidente da CUT fez uma exposição do assunto, o qual foi amplamente discutido por todos os presentes e decidido o seguinte:

As caças de pequenos portes como por exemplo paca, tatú, macacos, cutia e outros, só serão permitido matar dois por vez. As caças consideradas de grandes portes como anta, veado, caititú, tamanduá bandeira e outros só serão permitido matar uma espécie por vez, como excesssão o queixada, por motivo de que ele passa em lotes algumas vezes, sem fixar moradia em uma área. Então fica decidido

que poderá se matar até três de uma só vez.

Observação: na questão do veado, se três ou quatro chefes de família estão caçando se encontrarem poderão matar até dois, assim como outra espécie. Quanto ao peixe, fica decidido que só podera ser capturado até vinte, considerando que em caso de marisco para contribuir a alimentação de um encontro dentro ou fora da comunidade, ou trabalho em mutirão, coletivo ou iindividual, de acordo com a necessidade, poderá ser capturado mais.

Fica também proibido no prazo de três anos, qualquer espécie de marisco ou outras atividades no igarapé conhecido por IGARAPÉ DO MEIO, ficando conhecido por todos com "Igarapé de Criação", com também a area compreendida "IGARAPE DO MEIO E CAMUTÁ GRANDE" para reserva florestal e criação de caças, não podendo portanto fazer qualquer atividade na mesma. Só podera ser feito qualquer tipo de marisco, moradores desta comunidade, com excessão parentes destes moradores e ou pessoas que venham a passar dias na comunidade que façam o marisco para o seu sustento com base na ordem estabelecida por Lei deste documento.

Fica expressamente proibido também: (a) a captura de jacaré com menos de quatro quilos, assim com também filhotes de passaros, peixes e qualquer outros animais; (b) o uso de timbó de qualquer forma, sobretudo onde poderá atingir o igapó, igarapés e rios; (c) jogar no igarapé ou

igapó restos mortuais (bicho, couro, animais mortos, etc).

Os presentes discutiram e aprovaram não só a forma de como preservar a natureza, mas também discutiram e aprovaram a forma de punição para quem infringir ou seja, derrespeitar esta Lei. Fica então deliberado que o infrator de qualquer ítem acima mencionado, será denunciado por qualquer membro da comunidade ao Delegado Sindical, o qual fará às observações de acordo com este documento e, em caso de nova desobediência o mesmo será denunciado ao IBAMA, para que este Órgão faça a punição do culpado na forma da Lei.

Nesta reunião também foi discutido formas de criação de animais de pequeno porte, como aves, porcos, etc. para a subsistência da família, para isso fortaleceu a idéia de continuar o projeto de cercar os quintais individuais, mas com o trabalho em mutirão, para que assim poupemos ainda mais a vida dos animais e também possam se multiplicar.

Nao havendo mais nada a tratar, o Sr Presidente em exercício da CUT, Sr. Manoel Francisco Evangelista de Matos, deu por encerrada a reunião por volta das dezoito horas, e a Presidente do Sindicato dos Trabalhadores Rurais de Gurupá, Sra. Bertilla dos Santos Almeida, que estava secretariando a reunião, lavrou esta Ata que depois de lida e aprovada vai assinada pelo Delegado Sindical e pelos demais presentes.

Camutá, 17 de Setembro de 1990.